



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 20-01-10486 y su acumulado 20-00-10406 ; por el cual Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba informa que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Lic. Claudio Giomi, corresponde ser encuadrada en el Art. 13, Ap. II, inc. "e" del Decreto 3413/79, y no en el Art. 10° de dicha disposición, tal como se consigna en la Resolución N° 16/01 de la Directora de la Escuela de Trabajo Social dictada ad referendum del H.C.A.C.E.T.S. y Resolución Decanal N° 515/01; y

CONSIDERANDO :

Que corresponde, en consecuencia, rectificar el error involuntario cometido, atento lo informado por Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs.36 aconseja la rectificación de lo propuesto ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

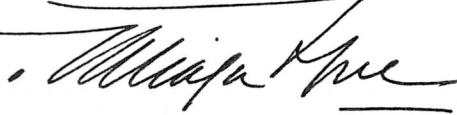
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

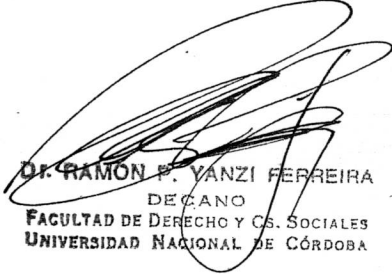
Art. 1°.-Rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución N° 16/01 de la Directora de la Escuela de Trabajo Social dictada ad referendum del H.C.A.C.E.T.S. y Resolución Decanal 515/01 , donde dice: "Art. 10°", debe decir: "**Art. 13°, ap. II, inc. "e" del Decreto 3413/79**", quedando el resto del considerando sin modificación.

Art. 2°.-Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO ACADEMICO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.C.




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 154/01.-

